

GACETA DE MANILA



GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

SECRETARIA

Sección 3.ª

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 2.ª clase de las cárceles públicas de Cagayan y Negros Occidentales, dotadas con el sueldo anual de 120 pesos cada una; el Excmo. Sr. Gobernador general, ha tenido á bien disponer que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado en la Secretaría de este Gobierno general, concediéndose para ello un plazo de diez días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 12 de Agosto de 1896.—José J. Bolívar.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 12 de Agosto de 1896.

Parada: Artillería y núm. 70.—Jefe de día, Sr. Comandante de Caballería, D. Joaquin de la Vega Inclan.—Imaginería: otro del 70 D. Francisco Lopez Artiaga.—Hospital y Provisiones: Artillería, 6.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Artillería 4.º Teniente.—Vigilancia de clases: núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º

El día 18 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 8.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

Manila, 10 de Agosto de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878; que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas creados por decreto del Gobierno General de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco y en virtud de las facultades que me concede el Superior Decreto fecha 26 de Agosto de 1893, he acordado que el día 16 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de Colecciones de tabaco que para este efecto se constituirá en el Salon de actos públicos de esta Intendencia general sito en el edificio Antigua Aduana, la 198 subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adjudicará los expresados billetes es el de ochenta por ciento de su valor nominal que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con la Junta de autoridades á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de esta y prefiriendo las de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichos efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio y se expresará en ellas la serie y numeración por orden correlativo de menor á mayor ó importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar así como el valor efectivo al tipo que fijen en su proposición en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer méritos de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados y en el sobre se expresará el nombre del presentador la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego de los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta, pasado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efecto le pasará el Presidente desechándose desde luego las proposiciones que contengan tipo Superior al señalado, y admitiéndose las que no excedan por el orden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor segun el precio de cada una comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajo.

En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones iguales por la cantidad total remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda por conducto del respectivo Colector ó R. C. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ú otro caso.

Los billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas se presentarán en la Tesorería Central si fuesen de personas que han suscrita sus proposiciones en esta Capital ó que siendo

de provincias les conviniere verificarlo en Manila á los quince días despues de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda quien deberá dar conocimiento de él ó los interesados si fuesen de las enviadas de las Colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas y al dorso de los billetes el siguiente endoso á la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco para su amortización por subasta y la fecha y firma del proponente y en aquellas se pondrá la numeración por orden correlativo de menor á mayor no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de las expresadas facturas se devolverá al interesado en el «Recibí» de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegado de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la referida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos y otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos el Intendente general de Hacienda Presidente de la Junta de amortización de Pagos, expedirá los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila* el día en que puedan estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central, en cuyo acto deberán presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos.

En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiese hecho á favor de algun proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán los órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 6 de Agosto de 1896.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia, Ferrer.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de ofrezco para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila, el día de los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 18. . . que á continuación se expresan importantes. . . . pesos nominales al cambio de . . . pesos . . . céntimos por ciento de su valor nominal y con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie.	Serie á que pertenecen.	Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor.	Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie.	
			Pesos.	Cént.

RE-UMEN.

Número de los billetes ofrecidos. . . pfs. . .
 Valor nominal de todos ellos.
 Importe efectivo de los mismos al tipo de esta proposición.
 de de 189.
 (Firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA

Factura de billetes del Tesoro de la emi- sión decretada en 6 de Abril de 18. . . importante en' junto pesos nominales que D. vecino de presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración ó Sub- delegado de Hacienda) los cuales van endozados en la Junta general de amortización por subasta por haber sido admitida la proposición que para este efecto hizo al que suscribe en la celebrada en Ma- nila el día . . de de 189 . . y cuya pre- sentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Table with 4 columns: Núm. de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie. Sub-columns: Pesos, Cént.

de de 189 . .

Firma del presentador.

Nota.—Esta factura deberá extenderse en un pliego entero de papel con objeto que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

No habiendo comparecido en este Gobierno el individuo D. Sixto de Jesús para aducir las razones que tenga para dar ó negar el consentimiento necesario para el matrimonio que pretende contraer su hija Francisca con D. Juan Avella, se le avisa por este anuncio á fin de que dentro del término de diez dias se presente en este Centro Provincial, á los fines indicados, pues de no hacerlo, se procederá á la tramitación del expediente en la forma ordinaria.

Manila, 10 de Agosto de 1896.—Luengo.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiéndose solicitado permiso por D. Benito Legada para instalar una motora á vapor de las clasificadas de 1.a categoría, en un camarín de materiales fuertes, situado en la calzada de S. Sebastian núm. 18 del distrito de Quiapo, con entera sujeción al proyecto que se halla de manifiesto á disposición del público en el negociado de partes de esta Secretaría de mi cargo, el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la misma, teniendo en cuenta lo que previene el Reglamento vigente en la materia, se ha servido disponer que se haga pública dicha pretensión por medio de la Gaceta de Manila, con objeto de que en el término de 9 dias contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el referido periódico oficial, por primera vez presenten necesariamente ante dicha Autoridad, las reclamaciones que crean justas los vecinos colindantes, á fin de que la concesión ó denegación de la licencia solicitada, se acuerde por el municipio en la primera sesión ordinaria que celebre despues de vencido el indicado plazo, sin que pueda transferirse la resolución á otra sesión, por ser ejecutoria la que se adopte.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado Ilmo. Sr. Alcalde se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Manila, 7 de Agosto de 1896.—Bernardino Marzano.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y con aprobación del mismo, se inserta á continuación, para general conocimiento, el Extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Junio último.

Manila, 7 de Agosto de 1896.—Bernardino Marzano.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Junio próximo pasado.

DIA 1.º

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión del dia 29 de Mayo último.

Se acordó hacer constar, que los Sres. D. Luis Ruiz Moreno, D. Antonio Hidalgo y D. José Gómez Perez, excusaban su asistencia al Cabildo de este dia.

Se acordó remitir á exámen del Sr. Regidor Síndico, la cuenta del Tesoro Municipal, correspondiente al mes de Marzo último.

Se acordó remitir á exámen é informe, de la Comisión permanente de obras, el proyecto de la de alcantarillado de una parte de la acera en la calzada de San Luis, del distrito de la Ermita.

Se acordó devolver la fianza que prestó, D. Crispulo Leus para garantir, la ejecución de las obras de reconstrucción y recorrida de las cubiertas de los camarines del mercado de Arroceros.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de policía y alumbrado, la moción del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Tondo, proponiendo se establezca el servicio de alumbrado y limpieza en varias calles de dicho distrito.

Se acordó aprobar la obra de embaldosado, sobre los tramos metálicos del puente de España, en sustitución del adoquinado.

Se acordó conceder autorización á D. Moises E. Salvador, para reparar un camarín, sito en la calle de Arlegui esquina á la de Alva, y establecer en el mismo un motor de vapor con su caldera y otros aparatos.

Se acordó aprobar, el proyecto de adquisición varios útiles y aparatos para el servicio de las obras municipales y elevarlo á la sanción Superior.

DIA 5

Sesión ordinaria.

Se suspendió su celebración por falta de número de Sres. Concejales.

DIA 8

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinario del dia 1.º y 5 del presente mes.

Se acordó conceder autorización á D Hilario Súnico, para establecer en la casa núm. 50 de la calle de Jaboneros del distrito de San Nicolás, un regenerador ó caldera de vapor.

Se acordó adquirir en compra, previa la competente autorización Superior el solar de la pertenencia de D. Victoriano Santiago, comprendido en el proyecto de apertura de una nueva plaza, á espalda del Teatro Zorrilla.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la obra ordenada realizar por el Sr. Alcalde de cerramiento del jardín de la plaza de Sto. Tomás con barras de hierro.

Se acordó queden sobre la mesa á exámen de los Sres. Concejales, los extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el mes de Mayo próximo pasado.

DIA 12

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. Antonio Hidalgo y D. José de Vera y Gomez, excusaban su asistencia al Cabildo del dia de hoy.

Se acordó remitir á estudio é informe de la Comisión permanente de obras los expedientes á instancia de D.a María Lopez, viuda de Ripoll y de D.a María Cerdido, en solicitud de autorización para reconstruir las fincas de su propiedad, sitas en la plaza de Calderon de la Barca, que han de ocuparse con la apertura de nuevas calles; para acceso á los muelles de la 2.a Sección del estero de Binondo.

Se acordó conceder otra prórroga á D. Juan Esplana, contratista de las obras de construcción de un edificio para Tenencia Alcaldía, Tribunales y Parque de Bomberos en el distrito de Sta. Cruz, imponiéndole un correctivo por la demora en la terminación de dicha obra.

Se acordó remitir á la Comisión permanente de presupuestos y Contabilidad, el oficio del Director de la Sección de Via y Obras, pidiendo la creación de una plaza de Ayudante en dicha Sección.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de Obras, la instancia de D. José Martín y Martínez, en nombre de su hijo D. Carlos, pidiendo que el Municipio subvencione con fondos municipales, ó contribuya á la suscripción abierta,

para presentar al público un modelo de casa con la nueva techumbre incombustible de su invención.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en los Cabildos ordinarios y extraordinarios, celebrados durante el mes de Mayo próximo pasado y publicarlos en la Gaceta oficial.

Se acordó que previos los trámites reglamentarios se aceptó la sesión de una faja de terreno de la propiedad de D. Luis Rafael Yangco, situada al lado del puente de Ayala y permuta de otra de igual dimensión de la calle que existe inmediata á la finca de D. Telesforo Chuidian.

Se acordó aprobar el proyecto de ensanche del paseo de María Cristina, el de Alfonso XI y de la playa hasta la Ermita, elevándolo á la sanción Superior y solicitar el oportuno permiso del Ramo de guerra.

Se acordó aprobar y elevar á la sanción Superior el proyecto de construcción de una alcantarilla en parte de la acera de la calzada de S. Luis en el distrito de la Ermita.

Se acordó aprobar las nuevas tarifas para el pago de derechos, por concesión de licencias para construcción y reedificación de fincas, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que los vecinos presenten los recursos de agravios que estimen procedentes por el término de quince dias.

Se acordó aprobar las tarifas del impuesto municipal que debe satisfacerse por metro lineal de frente las fincas y propiedades que dén á la vía pública en sustitución del denominado de alumbrado y limpieza, quedando de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento para que los vecinos presenten los recursos de agravios que estimen procedentes, dentro del término de quince dias.

Se acordó remitir á exámen de una Comisión especial del seno del Municipio, la moción presentada por el Sr. Concejal D. Juan Manuel Abad, proponiendo la creación de una escuela de párvulos, en la municipal de Intramuros.

DIA 19

Sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que los Sres. Concejales D. José de Vera y Gómez y D. Evaristo Batlle excusaban su existencia al Cabildo del dia de hoy.

Se acordó cumplimentar en todas sus partes lo prescrito en la Real orden aprobando el recargo de 10 p^s sobre la contribución industrial y del Comercio, para fondos municipales.

Se acordó haber visto con la mayor satisfacción el generoso donativo hecho por un Sr. Concejal al Cuerpo de Bomberos, y aprobar y hacer suya la comunicación que le ha dirigido sobre el particular por el Sr. Alcalde.

Se acordó remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito de Santa Cruz, el expediente á instancia de D. Juan Villegas, en solicitud de que se le adjudique en venta un terreno fangoso, situado en la calle de Curtidor.

Se acordó queden sobre la mesa las cuentas de un céntimo de peso sobre libra de carne, correspondientes al mes de Mayo último.

Se acordó que para resolver la instancia de Don Juan Ramón y Vidal, pidiendo se le cedan las resacas que se destinan á la cremación en la casa matadero para abono de terrenos, aclare algunos extremos de su petición para resolverla con el mejor acierto.

Se acordó aprobar las obras de conservación y entretenimiento, realizadas por el Ingeniero por el sistema de Administración durante el mes de Mayo último cuyo costo no asciende á la suma de 200 pesos.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de policía y alumbrado la instancia de Don Ricardo Frois y Silva pidiendo utilizar como medio de especulación para anuncios los postes de los faroles del antiguo alumbrado público.

Se acordó remitir á exámen de la Comisión permanente de Obras, el oficio del Ingeniero proponiendo la adquisición de una faja de terreno al lado izquierdo de la rampa del puente de Ayala en el barrio de la Concepción.

Se acordó remitir á exámen é informe de la Comisión permanente de obras, el proyecto y presupuesto presentado por el Ingeniero para el arreglo del paseo de peatones contiguo al ante fofo en la calzada de Vidal.

Se acordó remitir á una Comisión especial,

expediente sobre creación de una medalla para premiar servicios municipales para la reducción del Reglamento, que determine la forma y condiciones en que ha de otorgarse dicho distintivo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la obra ordenada ejecutar por el Sr. Alcalde por el sistema adoptado de tres tarjetones con sus pilares para rotular la calzada de Iris, en el distrito de Quiapo.

Se acordó proceder según lo prescrito en el Reglamento orgánico vigente al sorteo de los señores Concejales que han de cesar en sus funciones el día 30 del presente mes.

Se acordó proceder el abono del importe de la cuenta presentada por el Sr. Vilamala del busto acordado adquirir del finado Sr. Alcalde interino D. Sebastian de Ifigoras, y comisionar al Sr. Alcalde indique al escultor procure corregir el busto a fin de que la impresión del parecido sea más patente.

Se acordó que sin perjuicio del informe que emita la Comisión nombrada para estudio de la forma y condiciones de otorgar las concesiones de aguas a domicilio, no se concedan más permisos del uso de agua á particulares por sistema de caño libre, pues solo se concederán permisos por contador.

DIA 30

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar en subasta el servicio del suministro de materiales para la conservación y mejora de las vías públicas y no habiéndose proposición alguna, se acordó anunciar la celebración de la segunda subasta del anunciado servicio.

DIA 30

Sesión ordinaria.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas del Cabildo ordinario del día 19 y de la Junta de Almonedas celebrada en la mañana de hoy.

Se acordó remitir á examen del Sr. Regidor Síndico la cuenta del centimo de peso sobre libra de carne, correspondiente al mes de Mayo último.

Se acordó hacer presente á D. Tomás y D. Pedro Rodriguez que interin no se presenten los títulos de propiedad del solar de su pertenencia, ocupado para el ensanche de la calle de Jolo, no puede abonarse el importe á que asciende la tasación del indicado terreno.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un decreto del Excmo. Sr. Gobernador general aprobando el proyecto del nuevo trazado del barrio de S. José y distrito de Sta. Cruz en la zona incendiada el día 3 de Abril último.

Se acordó previas las formalidades prescritas en Reglamento, proceder á la adquisición de una faja de terreno al lado izquierdo de la rampa del puente de Ayala en el barrio de la Concepción.

Se acordó aprobar y elevar á la sanción Superior el proyecto y presupuesto redactado para el arreglo del paseo peatonales contiguo al ante fozo de la calzada de Vidal.

Se acordó facilitar á D. José Martín y Martín medios auxiliares y personal competente, para verificar ensayos prácticos de las techumbres incombustibles de su invención, que sustituyan á las de paja, autorizando al Sr. Alcalde para satisfacer la suma que conceptúe necesaria para dicho objeto.

Se acordó aprobar el informe emitido por la Comisión permanente de obras en los expedientes á instancia de D.ª María Lopez, viuda de Ripoll y D.ª María Cerdido solicitando autorización para reconstruir las fincas de su propiedad, situadas en la plaza de Calderon de la Barca.

Se acordó proceder á la enagenación en pública subasta de un terreno fangoso de propiedad del común, sito en la calle de Curtidor del distrito de Santa Cruz.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión especial del seno del Municipio en el expediente sobre ampliación de la zona de materiales fuertes y elevarlo á la sanción Superior.

Se acordó que sobre la mesa, para estudio de los Sres. Concejales el informe de la Comisión permanente de Gobierno interior evacuado en el expediente sobre adquisición de tapices para decorado del Salón de actos en las Casas Consistoriales.

Se acordó remitir á examen é informe de la Comisión permanente de obras el proyecto de apertura de nuevas calles afluyentes á los muelles de la 2.ª Sección del estero de Binondo.

Se acordó remitir á informe de la Comisión permanente de policía y alumbrado los pliegos de con-

diciones para contratar en subasta por un trienio el servicio de la limpieza de calles, sus plazas y distritos de esta Capital.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, el anteproyecto de saneamiento de Manila redactado por el Ingeniero.

Se acordó dar las gracias al Sr. D. Luis Ruiz Moreno por el celo y actividad con que ha realizado la misión que se le confirió sobre adquisición de 31 acciones del Banco Español Filipino, para los fondos de Carriedo.

Se acordó aprobar las cuentas de los fondos de Carriedo, correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado y las de Enero y Febrero del presente año.

Manila, 7 de Agosto de 1896.—Bernardino Marzano.

FABRICA DE HIELO DE MANILA (SOCIEDAD ANONIMA)

Balance correspondiente el mes de Julio de 1896

Table with 2 columns: Item and Amount (pfs.). Rows include: Fábrica, Carbón, Acciones en depósito, Seguro de incendio, Chartered Bank of India Australia, etc. China etc., Sueldos y Jornales, Materiales consumidos, Gastos generales, Repuesto de material, Varios deudores, Caja. Total pfs. 192564'08

Table with 2 columns: Item and Amount (pfs.). Rows include: Capital, Fondo de Reserva, Pérdidas y Ganancias, Depósitos en pagaría, Pendiente de Pago, Séptimo Dividendo, Producción. Total pfs. 192564 0

S. E. ú O.,—Manila, 31 de Julio de 1896.—El Administrador general, Albino Gyenechea.—V. O. B. o.—El Presidente, José Rocha.

El Comandante Jefe del Cuerpo de Carabineros de Filipinas.

Hace saber: que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comandancia á las diez en punto de la mañana del día 25 del corriente, al objeto de contratar el suministro de calzado durante un año á los individuos de este Cuerpo, ante la Junta económica del mismo y bajo mi presidencia; con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la primera oficina, todos los días laborables de ocho á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación, los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila, 6 de Agosto de 1896.—Carlos Groizard. MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el suministro de calzado á los individuos de ese Cuerpo, durante un año, se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un por ciento sobre el precio marcado en dicho pliego de condiciones.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósito, exigido como garantía en la condición cuarta de aquel.

Fecha y firma del proponente.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE LINGAYEN PROVINCIA DE PANGASINAN.

Por acuerdo de esta Junta Municipal en sesión celebrada en la tarde de ayer se ha dispuesto se saque de nuevo á subasta pública la contrata del arbitrio de la mitad del vadeo que existe entre esta Cabecera y el pueblo de Salasa sobre el mismo tipo en progresión ascendente de 451 pesos y 50 cénti-

mos anuales con sujeción á lo establecido en el pliego de condiciones de dicho arbitrio publicado en la Gaceta oficial de Manila núm. 135 correspondiente al día 16 de Mayo último.

El acto se celebrará en los estrados de este Tribunal ante los individuos designados en el art. 118 del Reglamento provisional para la ejecución del Real Decreto de 19 de Mayo de 1893 el día Miércoles 16 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana.

Lingayen 8 de Agosto de 1896.—El Capitán municipal.—Vicente P. Abán.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal municipal de Sto. Tomás de esta provincia un carabao capado cojido suelto sin dueño conocido en el barrio de San Pablo de la comprensión de dicho pueblo, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas 8 de Agosto de 1896.—Leandro Villamil.

4.ª SEMANA DEL MES DE JULIO DE 1896. CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificadas en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Julio de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia al finalizar la semana, Devuelto en esta semana, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior, TOTAL, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS. Rows include Pesos and Cént. for each category.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 24 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicada

Manila, 11 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección de Oficinas, P. ro Rivera.

en la Gaceta de Manila, núm. 182, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y la cantidad que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, será la de treinta y nueve pesos, cuarenta y cuatro centimos.

Cavite, 6 de Agosto de 1896.—Juan L. Demaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenales.

Lote único.	Precio tipo	Importe	
		Pesos Cét.	Pesos Cét.
2.a 4 o 1'150 kg. de barniz de espíritu ó muquilla á	1'50	1'72	
id. 4'500 id. de jabon duro común á	0'20	0'90	
id. 8 o 12 Escobas de brezo ó rama y millo á	0'20	2'40	
id. 5 o 27 kg. de remaches de hierro de 12 á 14 mjm. á	0'30	8'10	
id. 18 id. de id. de id. de 9 á 11 id. á	0'30	5'40	
id. 3 o 138 M. de loneta á	0'60	82'80	
id. id. 1 875 kg. de hilo de velas á	1'50	2'81	
id. 4 o 0'350 id. de panal de cera á	1'20	0'42	
3.a 2 o 20 id. de laton en cabilla de 30 mjm. á	0'80	16'00	
id. 8 id. de id. de id. de 12 id. á	0'80	6'40	
id. id. 10 id. de acero duro en barras de 25 id. á	0'80	8'00	
id. id. 24 id. de id. id. en cabilla de 25 mjm. para herramientas á	0'80	19'20	
2.a 4 o 3 id. de velas esteáricas á	0'70	2'10	
id. id. 4 id. de hachotes esteáricos á	0'70	2'80	
3.a 2 o 1 Cacerola de hierro estriado de 1 litro á	1'00	1'00	
id. id. 60 Alfileres surtidos á	0'005	0'30	
id. 3 o 11 Almohadas con relleno de algodón á	0'60	6'60	
id. id. 5 Colchones de lana y lienzo listado á	6'00	30'00	
id. id. 2 Colchas de zarasa á	3'50	7'00	
id. id. 10 Cobertores de lana á	4'00	40'00	
id. id. 2 M. de tela de hule impermeable á	1'75	3'50	
id. id. 15 Fundas de lienzo blanco para almohadas á	0'50	7'50	
id. id. 19 Sábanas de crea á	2'50	47'50	
id. id. 4 Toballas de algodón á	0'50	2'00	
id. 8 o 1 Escupidor pequeño de pedernal á	1'75	1'75	
id. id. 3 kg. de hilas informes á	3'00	9'00	
id. id. 2 Jeringuillas de cristal para inyecciones á	0'60	1'20	
id. id. 4 Orinales de pedernal con tapa de id. á	2'00	8'00	
id. id. 1 Mortero de cristal con mano de id. á	1'75	1'75	
id. id. 5 Vasos medianos de cristal á	0'30	1'50	
id. id. 1 Teza mediana de pedernal á	0'15	0'15	
id. id. 1 Plato de id. á	0'15	0'15	
id. id. 2 Piezas de hilas inglesas con peso aproximado de 0'920 kg.	3'00	2'75	
2.a 3 o 6 Escobas de palma de mano á	0'02	0'12	
id. id. 1 Ladrillo de patente para limpieza á	0'20	0'20	
3.a id. M. de hilas inglesas de Linf boratadas á	1'00	1'00	
id. id. 150 Pebetes á	1'00	4'50	
id. id. 34 Esportanes á	0'75	25'50	
3.a 3 o 500 M. de bayeta blanca para coladores á	1'00	0'50	

3.a 8 o 1 Termómetro clínico de máxima fija á	5'00	5'00
id. 2 o 1 Candado de hierro á	0'40	0'40
id. 6 o 2 Limas triangulares bastardas de 482 á 557 mjm. (1 de 507 y otra de 525) á	2'00	4'00
3.a 8 o 3 Espejos circulares á	3'00	9'00
id. 6 o 6 Bilacos de caña á	0'25	1'50
id. id. 18 Oribas (cernidores de caña) á	0'50	9'00
id. id. 1 Cepillo de cerda para limpieza á	0'60	0'60
id. 6 o 2 Limas bastardas de 200 mjm á	1'20	2'40
		394'43

Cavite, 6 de Agosto de 1896.—Juan L. Demaría.

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gaudencio Eleizegui y Reyes, Juez de Paz en propiedad del distrito de Tondo de esta Ciudad en providencia dictada de fecha de ayer en el juicio verbal civil sobre cantidad de pesos seguido en este Juzgado por D. Plácido Pablo y Nieto apoderado de D. Vicente González contra D. María Riel, se saca á pública subasta los bienes embargados á dicha demandada, cuyos respectivos avalúos son los siguientes.—Un aparador pequeño usado de una vara y media de alto y de una id. de ancho 1'25 cms, una silla pesosa de caña y bejuco de mediano uso 1' peso, dos pares y media de taclavos 0'15 cms, una mesita de caña con bejuco muy usado 0'40 cms., una mesita redonda de madera velador 0'50 cms., una casa parte de los tabiques de madera y los demás de caña así como el techo de la misma de caña y nipa y los harques de palma brabra pis. 180 oo.

Y para el remate de los mismos se señala el 20 de los corrientes á las once en punto de su mañana, y tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de sus tipos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos avalúos. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Manila, 8 de Agosto, de 1896.—El testigo actuario, Francisco Reyes.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José Ruiz de Luzuriaga, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.a instancia por sustitución reglamentaria en la causa núm. 129 de este año que se instruye por lesiones menos graves, se cita llama y emplaza al procesado Cornelio Grate (a) Coné, vecino del pueblo de Jimamaylan en esta provincia, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la referida causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

Bacolod 6 de Julio de 1896.—Antonio Bustillo.—V.o B.c.—P. S., José M. de Luzuriaga.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido en la causa núm. 12112 que se instruye en este Juzgado contra D. José Ochoa por esta, se cita por medio del presente al testigo Fermín Semaña, vecino de Banan de este partido, para que dentro del término de 9 días contados desde la última publicación de esta en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar en otro caso.

Batanga 14 de Julio de 1896.—Lúcas González.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Raymundo Melliza y Angulo Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Hago saber que en este juzgado y en la escribanía del infrascrito Escribano pende un expediente de dominio promovido por el Procurador D. Tomás Barioomé en representación de D. José Moreno Lacalle de un terreno dedicado á labor y pastos enclavado en el barrio denominado antiguamente de Tartaro y hoy de Sibul jurisdicción del pueblo de S. Miguel de Mayumo del que dista 12 kilómetros correspondiente á la provincia de Bulacan y á la demarcación del Registro de la propiedad del mismo nombre liada por el Norte con las tierras de D. Gregorio David D. Regino Pengson y Doña Ambricia Pengson, por el Sur con el Estero denominado Darabubul por el Este con los montes del Tartaro ó Sibul y por el Oeste son terrenos de D. Pablo Cariao, D. Jorge David y D. Gregorio David mide este terreno una extensión superficial aproximada de 100 quillones ó sean 270 hectareas 95 áreas y 85 centiares por el presente se convoca á las partes á quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada por el interesado para que comparezcan en este juzgado en el término de 180 días á alegar su derecho.

Dado en Bulacán á 3 de Agosto de 1896.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Antonio Gaarg.

Don Manuel Blanco y Mendieta, Licenciado en Jurisprudencia y Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.a instancia del distrito de Bacolod.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de dicho Juzgado en la causa núm. 29 contra Nicolás G. moto y otros por hurto. Se cita llama y emplaza á los procesados Aniceto Givero y Fermín Ormidos, para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente comparezcan en este Juzgado para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la indicada causa, apercibidos que de no hacerlo se acordará lo que haya lugar parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 10 de Julio de 1896.—Manuel Blanco.

Don Lúcas González y Manináng, Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Mariano Caguica vecino de Taal de esta provincia viudo de 39 años de edad del barangay núm. 10 del mismo pueblo, para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se present;

á este Juzgado á defenderse de los cargos que le resulta en el núm. 14169 que instruyo contra él y otro por hurto y falsificación apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Julio de 1896.—Lúcas González mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente D. Enrique Ponce de León, que fué comisionado para el pueblo de Bauan de esta provincia, para que por el término de 15 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presente ante este Juzgado á declarar en la causa núm. 83 que se sigue en este mismo contra D. Andrés Castillo malversación de caudales públicos, apercibido de que en otro caso parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Batangas á 8 de Julio de 1896.—Lúcas González mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.a instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente D. Mercurio vecino de Malolos provincia de Bulacan para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 5842 que se sigue de oficio en este distrito judicial contra Leon Mercurio y otros por espioncía de moneda bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro á 16 de Julio de 1896.—Ricardo Pavón Ante mí., Cayetano Hernandez, Ambrocio Esteban.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente procesado Mercurio indio natural de Obando y vecino de Malolos provincia de Bulacan de 70 años de edad de oficio zapatero que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 5842 instruye de oficio contra el mismo y otros por espioncía de moneda falsas pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y en el propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) requiero á todas las autoridades y á los agentes de la justicia judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca de los procesados y caso de ser habidos lo remitan á este juzgado con el cargo de la seguridad debida.

Dado en San Isidro á 16 de Julio de 1896.—Ricardo Pavón Ante mí., Cayetano Hernandez, Ambrocio Esteban.

Por el presente cito llamo y emplazo al nombrado Tomá Cruz soltero de 17 años de edad natural y vecino del pueblo banatuaú de esta provincia para que en el preciso término de 30 días contados desde esta la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á declarar en la causa núm. 20 por robo apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 17 de Julio de 1896.—Ricardo Pavón Ante nos., Cayetano Hernandez, Ambrocio Esteban.

Don Sixto J. Vasconcellos y Reverro Juez de 1.a instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Mariano Alcarria, cuyas circunstancias personales ignoran para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 19 que instruyo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa 15 de Julio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Luz.

Don Carlos Belloto y Valiart, 1.er Teniente de la 8.a Compañía de Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de este distrito judicial contra individuos desconocidos por atajamiento en cuadrilla, cometido en la tarde del día 6 de Marzo de este año en el sitio de Culong comprehensión del pueblo Santo Domingo de la provincia de Nueva Ecija.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los procesados que tomaron parte en el atajamiento y robo de referencias que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en el cuartel de la Guardia Civil de este pueblo para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Excmo. Capitán General del Distrito se les sigue con motivo de los hechos mencionados bajo apercibimiento de que sino comparezcan en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y judiciales á que practiquen activas diligencias en busca de los procesados y en caso de ser habidos los remitan en presos con las seguridades convenientes á la casa cuartel de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado diligencia de este día.

Dado en Cabanatuan á 7 de Agosto de 1896.—Carlos Belloto.

Don Ramón Corona Lerena 2.o Teniente de la 8.a Compañía de Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de este distrito judicial con motivo de la muerte dada á un malhechor desconocido una preja del puesto de S. José de esta provincia en la noche del actual en el sitio de Bacarra del pueblo de S. Juan de los Rios al verificar un asalto una cuadrilla en la casa de Estanislao.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los procesados que en la referida noche acompañaban al difunto en el momento de llevar á cabo el asalto cuyas señas personales y demás circunstancias ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en la casa cuartel de este pueblo para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y judiciales á que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en presos con las seguridades convenientes y á mi disposición pues así lo tengo acordado diligencia de este día.

Altaga (Nueva Ecija) 6 de Agosto de 1896.—El Juez instructor, Ramón Corona.